

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para conocimiento del señor Juez, el Despacho Comisorio Nro. 006, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara Santander, el cual correspondió por reparto el 30 de marzo hogaño, en el que nos conceden las mismas facultades del comitente. Sirva proveer. Socorro Santander, 10 de mayo de 2023.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL SOCORRO - SANTANDER**

Ref: DESPACHO COMISORIO.
Proceso Ejecutivo
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara
Dte: Paulina Salazar Ballesteros
Ddo: Diana Paola Salazar Rojas y otro
Rdo: 2021-00058

Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que este Despacho fue comisionado mediante el exhorto Nro. 006 para adelantar diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con folio de MI No. 321-40841, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander, de propiedad del demandado HECTOR GALVIS LÓPREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.101.215, que con ocasión al proceso ejecutivo radicado Nro. No. 680794089001-2021-00058-00 que se adelanta ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara Santander, y contando con la facultad para subcomisionar, para tal efecto, se subcomisiona a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL SOCORRO (Santander) a quien se enviará la comisión con los insertos del caso quien contará con amplias facultades, entre otras señalar fecha y hora para la diligencia, designar secuestro, fijar caución y honorarios provisionales, en caso de oposición obrar conforme lo indica el artículo 596 del C. G. del P. y en general observando todas las normas que regulan esta clase de diligencias.

Realizada la diligencia de secuestro devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCÍA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd487332c8e803a020f6c8d0af9cb9f9d8c3bf3ce7c7e3ada9fb26eb3e1c229f**

Documento generado en 10/05/2023 04:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>